



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000827-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, para su adaptación a las nuevas circunstancias tanto normativas como sociales y económicas, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de mayo de 2013, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, PNL/000827, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, para su adaptación a las nuevas circunstancias tanto normativas como sociales y económicas.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de mayo de 2013.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Desde la promulgación de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, se han producido una serie de novedades normativas que afectan de manera notable al contenido de esta norma.

La Ley 7/2007, de 12 de abril, que establece un nuevo marco en cuanto al régimen jurídico de los empleados públicos o la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, que establece un nuevo régimen disciplinario aplicable a todos los cuerpos y fuerzas de seguridad, entre



otras, afectan directamente al contenido y aplicación de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León.

A este panorama normativo debemos añadir la concurrencia de circunstancias sociales y económicas, como el retraso de los jóvenes en su acceso al empleo, el retraso en la edad de jubilación, el envejecimiento de las plantillas de policías locales o la crisis económica que obliga a las administraciones a congelar o minorar sus plantillas de empleados públicos.

Estas razones, unidas a la necesidad de corregir las eventuales disfunciones advertidas en los 10 años de aplicación de la regulación vigente, aconsejan la modificación de la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, para su adaptación a las nuevas circunstancias tanto normativas como sociales y económicas, abarcando aspectos como la regulación de las asociaciones municipales para la prestación del servicio de policía local, la regulación de la segunda actividad en la policía local de Castilla y León de acuerdo a las circunstancias actuales y previstas para el futuro y la modificación de los requisitos de acceso para el ingreso en los cuerpos de policía local.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a modificar la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, para su adaptación a las nuevas circunstancias tanto normativas como sociales y económicas".

Valladolid, 22 de abril de 2013.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Fernández Carriedo